



Resolución de Secretaría General

0005

Nro. _____-2021-MIDAGRI-SG

Lima, 18 ENE. 2021

VISTOS:

La Carta presentada con fecha 04 de enero de 2021, subsanada con la Carta presentada con fecha 13 de enero de 2021, por el señor Alberto Eleodoro Híjar Rivera; y, el Memorando N° 048-2021-MIDAGRI-SG-OGGRH, complementado con el Memorando N° 070-2021-MIDAGRI-SG-OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal I) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, en concordancia con el artículo 154 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento General, establece el derecho de los servidores y ex servidores civiles a contar con la defensa y asesoría legal con cargo a los recursos de la entidad para la defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido el vínculo con la entidad; y si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar a la entidad el costo del asesoramiento y de la defensa especializados; asimismo, establece que la defensa y asesoría se otorga a pedido de parte previa evaluación de la solicitud y que para estos efectos, SERVIR emitirá la Directiva que regulará el procedimiento para solicitar y acceder al mencionado beneficio, requisitos, plazos, montos, entre otros;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley, establece que las entidades públicas deben otorgar la defensa y asesorías, a que se refiere el literal I) del artículo 35 de la Ley, a los servidores y ex servidores civiles que ejerzan o hayan ejercido funciones y resuelto actos administrativos o actos de administración interna bajo criterios de gestión en su oportunidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC, denominada "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE, en adelante la Directiva;

Que, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva, para acceder a la defensa y asesoría, se requiere de una solicitud expresa conteniendo los requisitos



establecidos en el numeral 6.3 del mismo artículo, y que el servidor o ex servidor civil haya sido citado o emplazado formalmente en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, testigo, tercero civilmente responsable, o para la actuación de alguna prueba, dentro de alguno de los procesos, investigaciones o procedimientos previos mencionados en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Directiva;

Que, el subnumeral 6.4.2 del numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva, establece que la Oficina General de Asesoría Jurídica, una vez recibido el expediente deberá emitir opinión sobre el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia de la solicitud; y de considerarlo, prepara el proyecto de resolución respectivo y eleva todo el expediente al titular de la entidad para su aprobación;

Que, mediante la Carta presentada con fecha 04 de enero de 2021, subsanada con la Carta presentada con fecha 13 de enero de 2021, dirigida en el primer caso a la Secretaria General de este Ministerio, el señor Alberto Eleodoro Híjar Rivera, en adelante el solicitante, en su condición de ex Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, órgano de línea del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, en adelante el MIDAGRI, solicita que al amparo del literal I) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se le brinde defensa legal al haber sido comprendido en la Investigación Preliminar Fiscal signada como Caso – Ingreso N° 675-2019, a cargo de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Lima, por la presunta comisión de Delito de Responsabilidad de Funcionario Público por Otorgamiento Ilegal de Derechos, en agravio del Estado, promovida por la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente de la Contraloría General de la República;

Que, el solicitante adjuntó a las referidas Cartas de Vistos, los documentos siguientes: (i) Copia de la Disposición Fiscal sin número, de fecha 31 de diciembre de 2019, en relación a la Investigación Preparatoria Fiscal signada como Caso – Ingreso N° 675-2019, a cargo de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Lima, promovida por la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente de la Contraloría General de la República, por la presunta comisión de Delito de Colusión, Malversación de Fondos, Peculado y Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido de Cargo, en agravio del Estado, mediante la cual se resuelve ABRIR INVESTIGACIÓN EN SEDE FISCAL, comprendiendo, entre otros, al solicitante, en calidad de denunciado; (ii) Propuesta de Defensa Legal dirigida a la Directora General de la Oficina General de Administración; (iii) Compromiso de reembolso por medio del cual el solicitante se compromete a devolver el costo de la defensa legal; y, (iv), Compromiso de devolución a la entidad de los costos y costas determinados a su favor; apreciando que la documentación presentada es acorde con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva;





Resolución de Secretaría General

Que, del Memorando N° 048-2021-MIDAGRI-SG-OGGRH, de fecha 12 de enero de 2021, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se desprende lo siguiente sobre la condición de servidor civil del solicitante:

- Mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0619-2016-MINAGRI, de fecha 22 de diciembre de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de diciembre de 2016, se designa al solicitante, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.
- Mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 211-2018-MINAGRI, de fecha 17 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de mayo de 2018, se da por concluida la designación del solicitante, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

Que, se aprecia respecto del Caso – Ingreso N° 675-2019, a cargo de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Lima, correspondiente a la Investigación Preliminar Fiscal seguida, entre otros, contra el solicitante, por la presunta comisión de Delito de Responsabilidad de Funcionario Público por Otorgamiento Ilegal de Derechos, en agravio del Estado, que el solicitante ha presentado copia de la Disposición Fiscal sin número, de fecha 31 de diciembre de 2019, la misma que dispone lo siguiente:

“(…)

Por lo tanto, **SE DISPONE:**

(…)

SEGUNDO: ABRIR INVESTIGACIÓN EN SEDE FISCAL contra los (...) Alberto Eleodoro Híjar Rivera, (...), por la presunta comisión del delito ambiental- **delito de responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de derechos, tipificado en el artículo 314° del Código Penal, en agravio del Estado, a efectos que, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días, realicen las siguientes diligencias:**

1.- RECIBIR las declaraciones indagatorias de los señores (...), Alberto Eleodoro Híjar Rivera, (...), para los días jueves 05 y viernes 06 de marzo del 2020, a horas 10:00, 11:00, 12:00 del medio día, 2:30 pm y 3:30 pm, respectivamente.”



Que, asimismo, de la revisión de dicha Disposición Fiscal, se aprecia como hechos materia de denuncia, los siguientes:

“(…)

CONSIDERANDO:

(…)

CUARTO: En el caso concreto, tal como se aprecia el Informe N° 691-2019-CG/AGR-AC emitido por la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente de la Contraloría General de República, se habría determinado que los funcionarios de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, durante el período 2014-2017, incumplieron con las funciones de fiscalización ambiental a las operaciones agrícolas de alta intensidad ejecutadas por las empresas Cacao del Perú Norte SAC y Plantaciones de Ucayali SAC, en las regiones de Loreto y Ucayali. Por lo que, existe una sospecha inicial de la presunta comisión del delito de responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de derechos, por lo que se deberá iniciar una investigación a nivel preliminar contra los funcionarios públicos indicados en la denuncia de parte.

(…)”.

Que, según señala la referida Disposición Fiscal sin número, de fecha 31 de diciembre de 2019, se ha dispuesto actuar diligencias de investigación preliminar, entre otras, al referido denunciado, a fin de determinar si ha incurrido o no en responsabilidad penal;

Que, mediante el Informe N° 0063-2021-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias, opina que la solicitud y anexos presentados por el solicitante cumplen con los requisitos de admisibilidad y procedibilidad establecidos en la Directiva; por tanto, opina que es procedente el pedido de otorgamiento de defensa legal a favor del señor Alberto Eleodoro Híjar Rivera, por su desempeño en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, órgano de línea del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, al haber sido comprendido en calidad de denunciado en la Investigación Preliminar Fiscal signada como Caso – Ingreso N° 675-2019, a cargo de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Lima, promovida por la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente de la Contraloría General de la República, por la presunta comisión de Delito de Colusión, Malversación de Fondos, Peculado y Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido de Cargo, en agravio





Resolución de Secretaría General

del Estado, mediante la cual se resuelve ABRIR INVESTIGACIÓN EN SEDE FISCAL, por hechos sucedidos durante dicha actuación;

Que, en ese sentido, corresponde a la Secretaría General, en su calidad de máxima autoridad administrativa del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, declarar procedente el otorgamiento del derecho de defensa a favor del ex servidor directivo Alberto Eleodoro Híjar Rivera;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4.4 de la Directiva, aprobada la solicitud, la Oficina de Administración o la que haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que aprueba el otorgamiento del beneficio, realiza el requerimiento respectivo para la contratación del servicio correspondiente, en coordinación con las áreas competentes de la entidad sobre la materia que genera la solicitud, sujetándose a los procedimientos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sus normas complementarias, reglamentarias y/o sustitutorias, precisándose que la aplicación de la Directiva se financia con cargo al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el literal j) del artículo IV del Título Preliminar de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar procedente el otorgamiento del derecho de defensa legal a favor del ex servidor directivo Alberto Eleodoro Híjar Rivera, al encontrarse comprendido en la Investigación Preliminar Fiscal signada como Caso – Ingreso N° 675-2019, a cargo de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Lima, por hechos que se desarrollaron durante el ejercicio de sus funciones en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, unidad orgánica dependiente de la Dirección





General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, adopte las acciones pertinentes para la contratación del servicio de defensa, en virtud a la defensa legal otorgada en el artículo 1, precedente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución de Secretaría General al señor Alberto Eleodoro Híjar Rivera, y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

.....
Lic. ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA
Secretaria General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

